

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de Compensación de Horas Extraordinarias, presentada por doña RACHEL HIDALGO GODOY funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña RACHEL HIDALGO GODOY funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- Párrafo 2°, Artículo 32°, inciso cuarto del D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto N° 919/14, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2016.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** solicitud de compensación de **18 horas** Extraordinarias, trabajadas los día 29 Junio 07 y 27 Julio, 04,05,11,20 de Agosto y 05 de Septiembre del 2021 por doña **RACHEL HIDALGO GODOY RUT:17.885.774-6**, funcionario dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena, para ser compensado el día **20 y 21 de Septiembre del 2021**, señaladas en formulario de solicitud de compensación de horas extraordinarias por día de descanso, que se adjunta, y que forma parte del presente decreto.
- 2° Anótese y comuníquese a las unidades municipales respectivas.



EAM/MGU/mpr.

DISTRIBUCIÓN:

- SIAPER – CARPETA PERSONAL – ARCHIVO – SECRETARIA MUNICIPAL.

